

Que, con el Informe N° 00334-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del análisis legal realizado y teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente de vistos, opina que la aprobación del PLANEFA del Ministerio de Educación, correspondiente al año 2025, resulta legalmente viable, por lo que considera pertinente proseguir con el trámite correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N° 299-2021-MINEDU, que dispone asignar de manera temporal, a la Dirección General de Infraestructura Educativa las funciones en materia ambiental del sector Educación; la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental; la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del PLANEFA

Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) del Ministerio de Educación, correspondiente al año 2025, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Registro Virtual

Encargar a la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE) el registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) del Ministerio de Educación, correspondiente al año 2025, en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (<https://www.oefa.gob.pe/planefa>), dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRIAM PONCE VERTIZ
Ministra de Educación

2271188-1

INTERIOR

Designan miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, en representación del Sector Interior

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 049-2024-IN

Lima, 16 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de

Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo antes citado señala que: *"El Consejo Directivo es el órgano máximo de la SUCAMEC. Es el órgano responsable de establecer las políticas institucionales y la dirección de la SUCAMEC. Está integrado por cinco (05) miembros designados por Resolución Suprema. El Sector Interior propondrá dos miembros, uno de los cuales será el Superintendente Nacional. También integrarán el Consejo Directivo, un representante del Ministerio de Defensa; un representante del Ministerio de Energía y Minas; y, un representante del Ministerio de la Producción. El Consejo Directivo será presidido por el Superintendente Nacional (...)"*;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 084-2022-IN, se designa al señor Walter Julián Córdova Ugarelli como representante del Sector Interior ante el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC;

Que, estando a la propuesta del Ministerio del Interior, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación a que hace referencia el considerando precedente y designar al representante del Sector Interior ante el citado Consejo Directivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor WALTER JULIÁN CÓRDOVA UGARELLI como representante del Sector Interior ante el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, efectuada mediante Resolución Suprema N° 084-2022-IN.

Artículo 2.- Designar al señor JUAN JOSÉ SANTIVÁNEZ ANTÚNEZ como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, en representación del Sector Interior.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

VÍCTOR M. TORRES FALCÓN
Ministro del Interior

2271190-2

Autorizan viaje de personal policial a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0344-2024-IN

Lima, 16 de marzo de 2024

VISTOS, el Oficio N° 365-2024-COMOPP/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración

de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000477-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 283-2023-JUS, el Estado peruano accedió a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano YERSON ELIO BALTAZAR SOLÓRZANO de la República de Chile, formulada por la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente de Ate de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, y declarada procedente por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, para ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en agravio de una menor con identidad reservada;

Que, a través de los correos electrónicos de fechas 28 de febrero y 4 de marzo de 2024, la Oficina Central Nacional de INTERPOL - Chile informa a la Oficina Central Nacional de INTERPOL - Lima, que ha sido declarada procedente la solicitud de extradición del ciudadano peruano YERSON ELIO BALTAZAR SOLÓRZANO; asimismo, acepta la propuesta de programación para ejecutar la referida extradición del 18 al 21 de marzo de 2024;

Que, con Informe N° 136-2024-COMOPPOL PNP/DIRASINT-PNP/OCN INTERPOL-L-DEPICJE, la Oficina Central Nacional INTERPOL - Lima sustenta la designación de la Capitán de la Policía Nacional del Perú CINTHYA KATHERINE RIVERA ALVAREZ y del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú SANTOS PANTA FLORES, para que viajen en comisión de servicio, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, a fin de recibir, custodiar y trasladar a nuestro país, al ciudadano peruano YERSON ELIO BALTAZAR SOLÓRZANO;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 60-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial mencionado precedentemente, del 18 al 21 de marzo de 2024, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, para que ejecuten la extradición activa antes citada;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN, establece en su artículo 13 que *"La Oficina Central Nacional INTERPOL - Lima de la Policía Nacional del Perú tiene las funciones siguientes: (...) 7) Ejecutar las extradiciones activas y pasivas de ciudadanos nacionales o extranjeros, requeridos por la autoridad judicial nacional o extranjera y que se encuentren en territorio nacional o internacional, vía los canales y procedimientos diplomáticos correspondientes, en el marco de la legislación vigente y los Tratados de Extradición de los cuales el Perú es parte (...)"*;

Que, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por concepto de viáticos del citado personal policial, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, y los gastos por pasajes aéreos (ida y vuelta) serán asumidos por el Poder Judicial, conforme se precisa en el Informe N° 136-2024-COMOPPOL PNP/DIRASINT-PNP/OCN INTERPOL-L-DEPICJE y en la Hoja de Estudio y Opinión N° 60-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 10 establece que *"10.1. Durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *"(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento"*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *"Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 18 al 21 de marzo de 2024, a la ciudad de Santiago de la República de Chile;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del 18 al 21 de marzo de 2024, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del siguiente personal policial:

- Capitán PNP CINTHYA KATHERINE RIVERA ALVAREZ
- Suboficial Superior PNP SANTOS PANTA FLORES

Artículo 2. Los gastos por concepto de viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos efectivos policiales	US\$ 370,00	4	2	US\$ 2 960,00

Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN
Ministro del Interior

2271185-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Autorizan la reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0071-2024-JUS

Lima, 15 de marzo de 2024

VISTOS, el Informe N° 010-2024-JUS/OPRE, de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° 507-2024-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 218-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y con Resolución Ministerial N° 0397-2023-JUS se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el Año Fiscal 2024 a nivel de Unidad Ejecutora y Fuentes de Financiamiento, por la suma de S/ 611 946 857,00 (Seiscientos Once Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, autoriza, entre otros, a las entidades del Gobierno Nacional, solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento, hasta el 31 de mayo de 2024. La modificación del presupuesto institucional autorizada en la referida disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad y se publica en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante el Informe N° 010-2024-JUS/OPRE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que, habiendo evaluado el contenido de, entre otros, el Memorando N° 049-2024-JUS/OGA-OGI de la Oficina de Gestión de Inversiones y el Memorando N° 014-2024-JUS/OGPM-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, encuentra suficiente sustento a la

propuesta de modificación presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos Determinados correspondiente al Proyecto 2186942: Instalación del Servicio de Readaptación Social en el Nuevo Establecimiento Penitenciario de Ica, distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica, hasta por el monto de S/ 19 676 650,00 (Diecinueve Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta Soles con 00/100);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; la Resolución Ministerial N° 0397-2023-JUS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reducción del Marco Presupuestal

Autorizar la reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados hasta por el monto de S/ 19 676 650,00 (Diecinueve Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta Soles con 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	006	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Ministerio de Justicia - Oficina General de Administración
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0123	Mejora de las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva
PROYECTO	:	2186942	Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo establecimiento penitenciario de Ica, Distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica
ACCION DE INVERSIÓN	:	4000164	Mejoramiento de Infraestructura Penitenciaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	Recursos Determinados
Categoría de Gasto			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. Adquisición de Activos No Financieros			S/ 19 676 650,00

TOTAL			S/ 19 676 650,00
			=====

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2271180-1